

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0118/06

VISTO:

El deterioro que presentan las calles de tierra de la ciudad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos manifiestan la existencia de numerosos baches y polvo en suspensión permanente.

Que este Municipio debe prestar los servicios que la población necesita respecto de la conservación y reparación de la vía pública.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento realice un relevamiento de las calles de tierra que
===== necesitan reparaciones y mantenimiento, y proceda a los arreglos necesarios.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Julio de 2006.-